



Rawson 6 de Septiembre de 2019

Expte.: 39149/19

I. P. V. y D. U.

Concurso de Precios 3/19- Construcción
De Vivienda Adaptada – TRELEW.

Dictamen 22/19

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 3/19, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Siendo su objetivo, realizar la contratación para ejecutar la obra Construcción de vivienda adaptada para una familia, de la Localidad de Trelew, según pliego de Bases y condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de \$ **3.692.214,48**, valores de Mayo de 2019, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días corridos. Siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado, de Ajuste Alzado. Cabe señalar en el presente análisis, que el precio de la vivienda individual de tres dormitorios, adaptada para discapacidad motriz, es de \$ 3.3886.641,86 (S/Pres. Resumen hoja 87 ipv), agregando los trabajos preliminares y obras especiales, para obtener el presupuesto oficial.

De acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas (hoja 110 ipv), se han presentado tres oferentes. Oferta n° 1 empresa Hidrocom S.R.L.; Oferta n° 2 empresa TRESON S.R.L.; Oferta n° 3 CyC Construcciones y S.Generales.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, aconseja en forma unánime preadjudicar, el presente Concurso de Precios, a la oferta Alternativa Financiera, de la empresa CYC CONSTRUCCIONES, de \$ **3.620.892,30**, valores al mes de Mayo de 2019, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días.

Me permitiría en esta oportunidad, señalar lo siguiente. Según planilla prototipo de vivienda adaptada de tres dormitorios c/dos baños; obras especiales y trabajos preliminares, que se adjuntan en el pliego de bases y condiciones; las cantidades son coincidentes con las que calcula su oferta, la pretendida contratista. Por ello entiendo conveniente, que ese Organismo Provincial (IPVyDU), debería continuar, con dicha metodología; previo a la distribución o venta de los pliegos. Entendiendo que de esta forma la Administración Provincial, mediante ese Instituto, pretende cotizar esa obra pública, con esas características, que realice mediante un presupuesto oficial, con las cantidades que se pretenden, para obtener en este caso la vivienda adaptada.



Por ultimo respecto al Representante Técnico, deberá adjuntar previo a la firma del contrato, la correspondiente encomienda profesional para realizar dicha tarea, de Representante Técnico, teniendo en cuenta además su incumbencia profesional.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas